

REF: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

Julio Torres Murillo <juliogustavotm@hotmail.com>

Mié 27/07/2022 11:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arjona <j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (168 KB)

INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS RAD 2019-00219.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor
JUEZ PROMICUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DE: ALBERTO FERNANDEZ PUELLO
CONTRA: ALBERTO JOSE ALEAN FLOREZ
RAD: 2019-00219-00

JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.556.123 expedida en Arjona, obrando en nombre propio, me permito Demandar al señor **ALBERTO FERNANDEZ PUELLO**, mayor de edad y vecino de Arjona Bolívar, para que por medio de un proceso incidental se regulen los honorarios a que tengo derecho por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

HECHOS

PRIMERO: El Señor **ALBERTO FERNANDEZ PUELLO**., me Endosó un título valor (letra de cambio) para iniciar y llevar hasta su fin, proceso ejecutivo singular de mínima cuantía contra el señor **ALBERTO JOSE ALEAN FLOREZ**.

SEGUNDO: Sin embargo, sin justificación alguna dicho mandato me fue revocado por el mandante el señor **ALBERTO FERNANDEZ PUELLO**, estando finalizado el proceso a favor del demandante, pues se encontraba en la etapa de presentación de liquidación de crédito.

TERCERO: Con mi poderdante se celebró contrato de servicios, en el cual se pactaron como honorarios la suma del 20% de lo resuelto en el proceso.

CUARTO: Mi trabajo, cuidado y vigilancia del proceso, han sido siempre atentos y eficaces.

QUINTO: El Señor **ALBERTO FERNANDEZ PUELLO** me ha negado el pago de la parte proporcional al trabajo realizado.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales :

1. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.
2. Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar peritos abogados, para que dictaminen con tal fin.
3. La tarifa establecida por el colegio de abogados de este departamento, debidamente aprobado por el Ministerio de Justicia, la que adjunto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes Artículos: 2189 y 2193 del C.C.; 73 y ss del C.G.P; Decreto 196 de 1971, Artículo 53 No 6.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental.

NOTIFICACIONES

El Señor Alberto Fernández Puello en Arjona Calle del Coco No 41-151.

El suscrito en Arjona Calle Tercera de Santa Lucia NO 34-36 Email juliogustavotm@hotmail.com

Atentamente,



Julio Gustavo Torres Murillo

C.C. No. 73.556.123 Arjona – Bol.
T.P. 98-269 del C. S. de la J